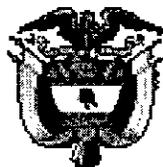


100

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No 040-2017-00419

Para resolver, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, la respuesta remitida por la DIAN (fl 99) que da cuenta de **OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** frente al aquí demandado **HIERROS AN TOMAR S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.**

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada, para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN CEGUZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 10**
Fijado hoy **9 DE FEBRERO DE 2024, a la hora de las 8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

LoreL



DIAN

1-32-274-565-1637

Bogotá D.C, 19 de enero del 2024

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO No. 11001310304020170041900, Oficio No. OCCES23-JR3653 de fecha 21 de noviembre del 2023, radicado virtual No. 032E2023981518 del 11/12/2023.

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio de la referencia, me permito informar que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el contribuyente **HIERROS AN TOMAR SAS EN REORGANIZACION** identificado con Nit. **830054123**, posee la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, a la fecha, con esta dependencia:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE** 2019 \$11.351.000

**Más los intereses que se causen a la fecha de pago.
Sin perjuicio de aquellas que se generen a partir de la fecha.**

En aras de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales que el contribuyente adeuda a esta Administración y siguiendo con la normatividad establecida en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del E.T. y 542 del Código de Procedimiento Civil, según la prelación de créditos y de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su despacho, solicito tener en cuenta a la Dian a fin de lograr el pago de la deuda relacionada en el párrafo anterior. Por lo tanto, de realizarse medida de embargo sobre cualquier clase de bienes, se notifique a esta entidad a fin de intervenir de manera directa en el cobro de la obligación y con el objeto de enviarles la respectiva liquidación de intereses si a ello hubiere lugar.

Hasta otra oportunidad,

LUIS CARLOS PARDO SANTOS
G.I.T. Representación de Externa
División de Cobranzas

RE: RESPUESTA - RADICADO No. 032E2023981518 del 11/12/2023: OFICIO JR3653-3656

Gestión Documental/Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/01/2024 8:10

Para:Luis Carlos Pardo Santos <lpardos@dian.gov.co>

344
100

ANOTACION

Radicado No. 476-2024, Entidad o Señor(a): DIAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RESPUESTA OFICIO JR 3653

De: Luis Carlos Pardo Santos <lpardos@dian.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 11:37

11001310304020170041900 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.:

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Luis Carlos Pardo Santos <lpardos@dian.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 11:37

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA - RADICADO No. 032E2023981518 del 11/12/2023: OFICIO JR3653-3656

1-32-274-565-1637

Bogotá D.C, 19 de enero del 2024

Secretaria(o)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO No. 11001310304020170041900, Oficio No. OCCES23-JR3653 de fecha 21 de noviembre del 2023, radicado virtual No. 032E2023981518 del 11/12/2023.

Cordial saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada

Al buzón de gestión documental comunicación

Externa:

corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 8 - Febrero - 2024
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

LUIS CARLOS PARDO SANTOS

lpardos@dian.gov.co

Representación Externa División de Cobranzas

t: 4090009 ext: 325023

D: Cra 6 N° 15 - 32 Piso 2 A Bogotá D.C.

www.dian.gov.co

El(la) Secretario(a), Respuesta DIAN



DIAN

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"